



Ordenanza Regional N° 354-AREQUIPA

**El Consejo Regional de Arequipa
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:**

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Regional N° 224-AREQUIPA que conformó la Comisión Regional Anticorrupción de Arequipa, cuya sigla es CRAA-, señalándose en su artículo 2 a sus miembros plenos y miembros observadores;

Con Ordenanza Regional N° 315-AREQUIPA se modificaron los artículos 2, 5 y 6 de la Ordenanza Regional N° 224-AREQUIPA habiéndose omitido considerar como miembro pleno al Gobernador de la Región Arequipa –según la denominación que utilizaba entonces el Decreto Legislativo N° 1140 que creó la Oficina Nacional de Gobierno Interior;

De acuerdo con lo anterior es necesario efectuar la modificación correspondiente, utilizando la denominación «Prefecto Regional» que la Ley N° 30428 -que modifica el Decreto Legislativo N° 1140- da a ese tipo de órgano desconcentrado de la Oficina Nacional de Gobierno Interior;

De acuerdo con el artículo 15°, literal a) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y según el artículo 38 de la citada Ley, dictan ordenanzas regionales que norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

SE HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA:

**ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA EL ARTICULO 2° DE LA ORDENANZA REGIONAL
N° 224-AREQUIPA QUE CONFORMO LA COMISION REGIONAL ANTICORRUPCION DE
AREQUIPA - CRAA**

ARTICULO 1°.-. Modificar el artículo 2° de la Ordenanza Regional N° 224-AREQUIPA, el mismo que queda redactado con el siguiente texto:

«Artículo2.- Conformación.

La Comisión Regional Anticorrupción de Arequipa – CRAA- está conformada por miembros plenos, quienes participan en las sesiones con voz y voto; y por miembros observadores, quienes podrán participar en las sesiones con voz, pero sin voto.

Son miembros plenos:

- a. El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.
- b. El Gobernador del Gobierno Regional de Arequipa.
- c. El Presidente del Consejo Regional de Arequipa
- d. El representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.

[Firma]
CONSEJO REGIONAL DE AREQUIPA

- e. El Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Ministerio Público de Arequipa.
- f. El Presidente de la Asociación de Municipalidades de la Región Arequipa.
- g. El Prefecto Regional de Arequipa
- h. El Secretario Técnico de la CRAA, quien participa con voz, pero sin voto

Son miembros observadores:

- a. El representante de la Coordinación Regional Sur de la Contraloría General de la República.
- b. El representante del Defensor del Pueblo en Arequipa
- c. El representante de la Oficina Desconcentrada del OSCE – Sede Arequipa
- d. El Rector representante de las Universidades de Arequipa.
- e. El Decano de los Colegios Profesionales de Arequipa (CONREDE)
- f. El Presidente de la Cámara PYME.
- g. El representante de las centrales sindicales de trabajadores de Arequipa
- h. El representante de la Iglesia Católica y Evangélica
- i. El representante del Consejo de la Prensa Peruana.
- j. Otros que el CRAA crea por conveniente incorporar, sean personas naturales o representantes de personas jurídicas públicas o privadas».

ARTICULO 2º.- Establecer que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese a la señorita Gobernadora del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.

En Arequipa, a los dieciséis días del mes de noviembre del 2016.



EDY MEDINA COLLADO
Presidente del Consejo Regional de Arequipa

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.



GOBERNADORA MILA OSORIO DELGADO
Gobernadora del Gobierno Regional Arequipa

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LA QUE FOY FE.

ABOGADO EN JEFE
SECRETARÍA
REGIONAL